

**Administración Local de Ejecución Fiscal** MONCLOVA

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Resolución** AGJ/12549/2019

**Cve. Sistema** 3117903386

**Asunto** RECURSO 115/15

201906



**NOMBRE:** YOVANA MELISA LARA VALDEZ

**DOMICILIO:** CALLE CONSTITUCION #730

**COLONIA:** ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25700

**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio**

ALEF-MONCLOVA/0317/2

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 14 minutos, del día 18 del mes de Junio del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A RECURSO 115/15 de fecha 02/10/2019, toda vez que el contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente YOVANA MELISA LARA VALDEZ en razón de las siguientes circunstancias:

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cinco minutos del día Veinte del mes de Mayo del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Constitución Número 730, colonia Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Constitución Número 730 Colonia Zona Centro C.P. 25700 Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación del AGJ/12549/2019 de fecha 02 de Octubre de 2019, emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación AGJ/12549/2019 con clave de Sistema 3117903386; donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por el C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ, en contra del LA Resolución Contenida en el oficio N° AFG-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013 relativo al Crédito Fiscal N° 47173 11175; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un Local Comercial pintado en color gris con logotipo de Terrazas Automotriz con rejas en color rojo y cortinas enrollables, domicilio en el cual toqué a la puerta pero al observar que esta deshabitada ya que no se observa nada en el interior del local ni además de las oficinas me retire de ese lugar; Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior S/N de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial llamado llamado CHIPS pintado en color verde, blanco y azul; en el cual me atendió una persona llamada Irasema Padilla quien dijo ser empleada del negocio no se identificó, siendo su medio filiación: sexo femenino, edad 27 años, rostro afilado, tez aperlada, nariz recta, labios gruesos, complexión normal, cabello negro, ondulado y largo, estatura aproximada de un metro sesenta y cuatro centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ? Y sabe usted si el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución N° 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila?; a lo que me respondió: No señor no conozco a esa persona y no sé si ocupaba ese domicilio antes; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor la verdad no se no conozco a esa señora; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: No señor desconozco ese tipo de información ya que no conozco a esa persona; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este

domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: desconozco el nombre del dueño del negocio, más bien no se lo puedo proporcionar y no me proporciono su RFC; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: No señor como le comente no conozco a esa persona por lo que no tengo nada que ver con ella; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: La verdad desconozco ese tipo de información ya que yo solo trabajo aquí; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 732 de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial de 2 pisos pintado en color beis con café y reja arriba con pasamanos en la banqueta con anuncio de Jugos del Sur; en el cual me atendió una persona de nombre Raquel Torres ( no proporcionó apellidos) quien dijo trabajar en el negocio y no se identificó; siendo su media filiación: sexo femenino, edad 40 años, rostro ovalado, tez morena, nariz grande, labios delgados, complexión robusta, cabello negro, corto y liso, estatura aproximada de un metro sesenta y ocho centímetros, datos calculados por apreciación: ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020. con

vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le advertí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ.? Y sabe usted si el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución N°. 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila?; a lo que me respondió: No señor la verdad no se quien ocupe ese domicilio y no conozco a esa persona; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor no lo se solo se que era un taller automotriz pero ahora no hay nadie; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: No señor desconozco ese tipo de información ya que no conozco a esa señora; a lo que le pregunte: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Este es un local de comida y lo ocupamos para eso y no me proporciono copia de su R F C; a lo que le pregunte: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ.? a lo que me respondió: No señor no tengo nada que ver con esa persona que me pregunta; a lo que pregunte: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No lo sé señor la verdad desconozco si los dueños del restaurante lo rentan o sean los dueños; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por lo cual procedí a concluir la diligencia; No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Veinticinco del mes de Mayo del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Constitución Número 730, colonia Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Constitución Número 730 Colonia Zona Centro C.P. 25700 Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación del AGJ/12549/2019 de fecha 02 de Octubre de 2019, emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación AGJ/12549/2019 con clave de Sistema 3117903386; donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por la C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ, en contra del la Resolución Contenida en el oficio N°. AFG-ACF/LALM-027/2013 de fecha 25 de junio de 2013, relativo al Crédito Fiscal N°. 4717 311175; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Local Comercial habilitado como taller pintado color gris reja metálica color rojo y cortinas de acero enrollables se observa un letrero Terrazas Automotriz; domicilio en el cual toque a la puerta durante un lapso razonable de tiempo, sin obtener respuesta, tampoco a los llamados de voz pudiendo observar que en el interior del inmueble esta vacío así como las oficinas adjuntas al local protegidas con cortinas de acero enrollables ante lo cual procedí a retirarme de ahí; Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior S/N de la calle constitución, dicho inmueble se localiza al

sur del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial pintado en colores blanco, azul y verde de la cadena comercial CHIPS; en el cual me atendió una persona llamada Irasema Padilla quien dijo no traer identificación y ser empleada de mostrador; su media filiación: sexo Femenino, edad 25 años, rostro delgado, tez morena, nariz delgada, labios gruesos, complexión mediana, cabello negro, ondulado y largo, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ? Y sabe usted si el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución N° 730 de la Zona Centro en Monclova Coahuila?; a lo que me respondió; No señor desconozco a esa persona que busca ni tampoco puedo asegurarle si ocupaba el domicilio que dice; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: El local que dice ya tiene mucho abandonado o cerrado y no conozco cuando lo desocuparon; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: Ya le dije que no conozco a esa persona ni tampoco datos de ella; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este

domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: tengo indicaciones de no proporcionar informes de este negocio, por cuestiones de seguridad menos en asuntos ajenos al mismo; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: No señor si no la conozco menos tengo algo que ver con esa persona; a lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: se que existe un acuerdo entre los dueños del negocio y los dueños del local pero lo desconozco; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 732 de la calle Constitución, dicho inmueble se localiza al norte del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial de dos pisos pintado en color beis con bordes café obscuro en el segundo piso tiene barandal metálico y en el primer piso negocio Jugos del Sur; en el cual me atendió una persona de nombre Raquel Torres ( no proporcionó apellidos) quien no tre identificaciones y ser trabajadora de jugos del sur; siendo su media filiación: sexo femenino, edad 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz grande, labios delgados, complexión robusta, cabello negro, ondulado y corto, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ.? Y sabe usted si el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Constitución N° 730 de la Zona Centro en Mon clova Coahuila?; a lo que me respondió: Mire señor en este tramo de la calle ha habido negocios que van y vienen y uno no conoce a todos los que se cambian ahí; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor ese local del taller tiene rato que no vemos a nadie pero no se si está funcionando o lo hayan cerrado; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ?; a lo que me respondió: No conozco a esa señora y ya han venido a preguntar por ella y otras personas; a lo que le pregunte: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: No señor como no es asunto que tenga que ver con este negocio no le puedo dar esa información; a lo que le pregunte: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ.? a lo que me respondió: No señor nada que ver con esa persona no la conozco; a lo que pregunte: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No conozco ese dato este negocio ya es tradición aquí pero no sé si sean dueños del local también; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente C. YOVANA MELISSA LARA VALDEZ., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado actualmente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por lo cual procedí a concluir la diligencia; No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/05/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 25/05/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A RECURSO 115/15 de fecha 02/10/2019, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de

YOVANA MELISA LARA VALDEZ.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 18 DE JUNIO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

#### Firma Electrónica

HpFSBDfgSip0P/OoIXNnY8RMcEzgD45Avb08vMB9/w5JN2Pba9KXp4Qkw/0zLjUK0E5s6Yat9Nn/0oT1MQjrlW6hVbwnjHevnESaRjMDR  
CR7+BnGLPuYisc5wNr69+SI+px3Dhu276KH5CYwS+L+6RKuXtK7EBToCptx9uMnw0D/+qFg7hpN7F7m/lr7RFcc+BFnjU9bFn6oJbdf3s  
tP1e+OEn8J/91x/SpstP7FZuze8vmIAGcluuH9CLyndrhMjGlkxvtQTOnnLivjPRsS+K41LtKmt8KcqQIfZZ7/puSrSabxJO/ZUpf1mCZ  
xXf6aCCIZVuy56IN1IH5lr5NKvw==

#### Cadena Original

[3117903386]2[0]Jun 18 2020 2:23PM|ALEF-MONCLOVA/0317/2[17] |YOVANA MELISA LARA VALDEZ|

